



DECRETO MUNICIPAL N° 340

LONGAVÍ, marzo 01 de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Decreto Municipal N° 334, de fecha febrero 26 de 2016, que determina orden de subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben.

DECRETO:

Extinguese el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RES.	FECHA RESOL.	CAUS.	FECHA VENC.	TIPO CAUS.
1.		CARRASCO BASCUNAN MARCIA PAOLA		CARRASCO BASCUNAN MARCIA PAOLA		2184	08/07/2013	Perdida de req	08/07/2016	Madre
2.		CASTILLO MAUREIRA GABRIELA ALEJA		CASTILLO MAUREIRA GABRIELA ALEJA		893	07/03/2013	Perdida de req	07/03/2016	Madre
3.		MUNOZ MARQUEZ KARINA ALEJANDRA		MUNOZ MARQUEZ KARINA ALEJANDRA		1578	08/05/2013	Perdida de req	08/05/2016	Madre

El beneficio se extingue a contar del mes de Abril de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

O. Molina/A. Salazar



DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE (S)



Distribución:

- INP Santiago
- INP Linares
- Oficina de Partes
- Archivo SUF